

**TÉRMINOS DE REFERENCIA (TDR)**  
**ADQUISICION DE MATERIALES Y ACCESORIOS PARA STOCK DE ALMACEN**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de materiales y accesorios para stock de almacén zonal sur, para la atención de requerimientos de Operaciones.

**2. FINALIDAD PÚBLICA.**

Con la presente adquisición se busca mantener un stock mínimo para atender las incidencias que se presentan en la zona sur.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**

Con el presente requerimiento se proyecta adquirir materiales y accesorios con la finalidad de tener un stock en el almacén, en cumplimiento a lo normado por SUNASS y la correcta prestación de servicios de saneamiento en la Zona Sur.

**4. ACTIVIDAD DEL POI**

UNIDAD ORGANICA: ZONAL SUR      CODIGO: AOI500129000044

**5. CÓDIGO CÁLOGO ÚNICO DE BIENES**

NO SE UBICA EN LA BUSQUEDA

**6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)**

El servicio solicitado no está incluido en el Listado de Bienes y Servicios Comunes.

<https://prod2.seace.gob.pe/buscador-bienescomunes/bienesServiciosComunes/listadoBienesServiciosComunes>

**ABRAZADERAS DE 3" X 1/2" PARA PVC Y AC**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- Coraza de F° F° con perforación de ½
- U de fierro redondo liso de ½ soldado con platina de ¾ y roscado en los extremos.
- tuercas y volandas de ½.

NOTA. Abrazadera de 3" X 1/2" para tubería de P.V.C. Norma ISO 4422 (abrazadera 90 mm \* 1/2 PVC)

CANTIDAD: 300 unidades

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- Coraza de F° F° con perforación de ½
- U de fierro redondo liso de ½ soldado con platina de ¾ y roscado en los extremos.
- tuercas y volandas de ½.

NOTA. Abrazadera de 3" X 1/2" para tubería de asbesto cemento (AC)

CANTIDAD: 350 unidades

### **ABRAZADERAS DE F° F° DE 4" PARA TUBERÍAS DE PVC**

#### **CARACTERISTICAS TECNICAS.**

-Coraza de F° F° con perforación de ½"

-U de fierro redondo liso de ½ soldado con platina de ¾ y roscado en los extremos.

-tuercas y volandas de ½.

NOTA. Abrazadera de 4" X ½" para tubería de P.V.C. Norma ISO 4422 (abrazadera 110 mm \* ½" PVC)

CANTIDAD 110 unidades

### **ABRAZADERAS DE F° F° DE 6" PARA TUBERIAS DE PVC**

#### **CARACTERISTICAS TECNICAS.**

-Coraza de F° F° con perforación de ½"

-U de fierro redondo liso de ½ soldado con platina de ¾ y roscado en los extremos.

-tuercas y volandas de ½.

NOTA. Abrazadera de 6" X ½" para tubería de P.V.C. Norma ISO 4422 (abrazadera 160 mm \* ½" PVC)

CANTIDAD 50 UNIDADES

### **ABRAZADERAS DE F° F° DE 8" PARA TUBERIAS DE PVC**

#### **CARACTERISTICAS TECNICAS.**

-Coraza de F° F° con perforación de 1/2"

-U de fierro redondo liso de ½ soldado con platina de ¾ y roscado en los extremos.

-tuercas y volandas de ½.

NOTA. Abrazadera de 8" X 1/2" para tubería de P.V.C. Norma ISO 4422 (abrazadera 200 mm \* 1/2" PVC)

Cantidad :25 UNIDADES

### **ABRAZADERAS DE F° F° DE 10" PARA TUBERÍAS DE PVC**

#### **CARACTERISTICAS TECNICAS.**

-Coraza de F° F° con perforación de ½"

-U de fierro redondo liso de ½ soldado con platina de ¾ y roscado en los extremos.

-tuercas y volandas de ½.

NOTA. Abrazadera de 10" X ½" para tubería de P.V.C. Norma ISO 4422

Cantidad: 10 UNIDADES

## **ABRAZADERAS DE F° F° DE 4" PARA TUBERÍAS DE A/C**

### **CARACTERISTICAS TECNICAS**

-Coraza de F° F° con perforación de ½"

-U de fierro redondo liso de ½ soldado con platina de ¾" y roscado en los extremos.

-tuercas y volandas de ½."

NOTA. abrazadera de 4" X ½" para tubería de asbesto cemento (AC)

CANTIDAD 220 UNIDADES

## **ABRAZADERAS DE F° F° DE 6" PARA TUBERÍAS DE A/C**

### **CARACTERISTICAS TECNICAS.**

-Coraza de F° F° con perforación de ½"

-U de fierro redondo liso de ½ soldado con platina de ¾ y roscado en los extremos.

-tuercas y volandas de ½.

NOTA. abrazadera de 6" X ½" para tubería de Asbesto Cemento.

CANTIDAD 60 UNIDADES

## **ABRAZADERAS DE F° F° DE 8" PARA TUBERÍAS DE A/C**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

-Coraza de F° F° con perforación de 1/2"

-U de fierro redondo liso de ½ soldado con platina de ¾ y roscado en los extremos.

-tuercas y volandas de ½.

NOTA. abrazadera de 8" X 1/2" para tubería de asbesto cemento (AC)

Cantidad :30 UNIDADES

## **ABRAZADERAS DE F° F° DE 10" PARA TUBERÍAS DE A/C**

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

-Coraza de F° F° con perforación de 1/2"

-U de fierro redondo liso de ½ soldado con platina de ¾ y roscado en los extremos.

-tuercas y volandas de ½.

NOTA. abrazadera de 10" X 1/2" para tubería de asbesto cemento (AC)

Cantidad :30 UNIDADES

## **7. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES**

No aplica

## **8. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN**

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento y contar con el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCRT).

## **9. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES**

Suma alzada

## **10. PLAZO DE ENTREGA**

La entrega se hará como máximo a los 5 días de haber recibido la orden de compra.

## **11. LUGAR DE ENTREGA (BIENES)**

En los almacenes de la Av. Mariscal Castilla 780 Mollendo, Provincia de Islay Región Arequipa.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido. El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

## **12. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES**

No aplica

## **13. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS**

Pago único.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

## **14. CONFORMIDAD**

La recepción será otorgada por Almacén de SEDAPAR S.A. y la conformidad será dada por el Profesional de operaciones y el Auxiliar de Operaciones de la Zona Sur.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

## **15. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)**

La garantía debe ser de 01 Año por defectos de fábrica.

## **16. VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

## **17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es responsable por el cumplimiento total del contrato, incluyendo aspectos financieros, laborales, técnicos y administrativos, y que debe garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones a través de mecanismos como garantías y cumplimiento de plazos.

## **18. PENALIDADES**

### **18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN**

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$ .

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

### **18.2 OTRAS PENALIDADES**

No aplica

## **19. ADELANTOS**

No aplica

## **20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS**

No aplica

## **21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

## **23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO**

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capitulo III Incumplimiento del contrato del Capitulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

## **24. GESTIÓN DE RIESGOS**

Conforme al artículo 128 del Reglamento en caso NO se realice la compra de estos materiales y accesorios, no se dispondría de un stock que nos permita atender en forma oportuna y eficiente, pudiendo generar reclamos de usuarios o sanciones por parte de nuestras entidades fiscalizadoras (SUNASS, etc).